

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de noviembre del año dos mil once (2011); años 168 de la Independencia y 149 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Res. No. 303-11 que aprueba el contrato entre el Estado dominicano y el señor Eurípides Silfredo Ramírez, por medio del cual el primero traspasa al segundo, el local comercial No. 1-1, edificio No. 1-B, manzana No. 1, Proyecto Habitacional José Contreras, Distrito Nacional. G. O. No. 10648 del 30 de noviembre de 2011.

**CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República**

Res. No. 303-11

VISTO: EL Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la Republica.

VISTO: El contrato de venta suscrito en fecha 12 de noviembre de 1993, entre el Estado dominicano y el señor Eurípides Silfredo Ramírez.

R E S U E L V E:

UNICO: APROBAR el contrato de venta suscrito en fecha 12 de noviembre de 1993, entre el Estado dominicano, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor Dr. Rodolfo Rincón Martínez, de una parte, y de la otra parte el señor Eurípides Silfredo Ramírez, por medio del cual el primero traspasa al segundo el local comercial No. 1-1, correspondiente al edificio No. 1-B, de la manzana I, construido de blocks y concreto, ubicado en el Proyecto José Contreras, de esta ciudad, con un área de 30.00 metros cuadrados, valorado en la suma de RDS100,000.00, que copiado a la letra dice así :

ENTRE:

CONTRATO NO. 0383

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor (a) Dr. Rodolfo Rincón Martínez, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, de estado civil casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la Cedula de Identificación Personal No.18311, Serie 49, sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha _____,

expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte, y de la otra parte, el señor (a) Eurípides Silfredo Ramírez, mayor de edad, de nacionalidad dominicana, de estado civil casado con Carmen Cruz de Ramírez, domiciliado y residente en esta ciudad, de ocupación técnico de refrigeración, portador de la Cedula de Identificación Personal No. 122524, Serie 1era., sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O

PRIMERO: El Estado dominicano, por órgano de su representante, vende, cede y transfiere, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, a favor del señor(a) Eurípides Silfredo Ramírez, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:

El local comercial No. 1-1, correspondiente al edificio No. 1-B, de la manzana I, construido de blocks y concreto, ubicado en el Proyecto José Contreras, de esta ciudad, con un área de 30.00 metros cuadrados.

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes, para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$100,000.00 (cien mil pesos oro), la cual será pagada por EL COMPRADOR(A) en la siguiente forma: La suma de RD\$10,000.00 (diez mil pesos oro) como inicial, pagada mediante recibo No.6422, de fecha 23 de diciembre/1992, expedido por esta Administración General de Bienes Nacionales; y el resto, o sea la cantidad de RD\$90,000.00 (noventa mil pesos oro), para ser pagada en mensualidades iguales y consecutivas de RD\$375.00 (trescientos setenticinco pesos oro) cada una, hasta la total cancelación de la deuda.

TERCERO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado.

CUARTO: El Estado dominicano justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No._____, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

QUINTO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae, tiene un valor que excede de RD\$20,000.00 (veinte mil pesos oro), en virtud de las disposiciones del Art. 55, Inciso 10 de la Constitución de la República.

SEXTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para no lo previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO en dos (2) originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y tres (1993)

POR EL ESTADO DOMINICANO

Dr. Rodolfo Rincón Martínez
Secretario de Estado
Administrador General de Bienes Nacionales
VENDEDOR

Por el señor Eurípides Silfredo Ramírez,
Egla Norma Ortega Gondres
COMPRADOR

YO, LIC. ANA LUZ LOPEZ DURAN, Abogado Notario Público de los del Número del Distrito Nacional CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que anteceden, fueron puestas en mi presencia por los señores Dr. Rodolfo Rincón Martínez y Eurípides Silfredo Ramírez, cuyas generales constan en este mismo documento, quienes me declararon que son esas las firmas que usan en todos los actos de su vida jurídica. En Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y tres (1993).

LIC. ANA LUZ LOPEZ DURAN
Abogado Notario Público

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de julio del año mil novecientos noventa y ocho (1998); años 155 de la Independencia y 135 de la Restauración.

Amable Aristy Castro
Presidente

Enrique Pujals
Secretario

Rafael Octavio Silverio
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de septiembre del año dos mil once (2011); años 168 de la Independencia y 149 de la Restauración.

Lucía Medina Sánchez
Vicepresidenta en Funciones

Kenia Milagros Mejía Mercedes
Secretaria

Orfelina Liseloth Arias Medrano
Secretaria

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de noviembre del año dos mil once (2011); años 168 de la Independencia y 149 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Res. No. 304-11 que aprueba el contrato entre el Estado dominicano y el señor Rafael Rivas Pietrera, sobre la venta del local comercial No. 1, Proyecto Habitacional Residencial Plaza Independencia, Distrito Nacional. G. O. No. 10648 del 30 de noviembre de 2011.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Res. No. 304-11

VISTO: El Inciso 19 del Art. 37 de la Constitución de la República.

VISTO: El contrato de venta suscrito entre el Estado dominicano y Rafael Rivas Pietrera.

VISTA: La Resolución del Senado de fecha 10 de octubre del 2006, mediante la cual se crea un mecanismo especial para el conocimiento y sanción de contratos de venta de terrenos con menos de 500 metros cuadrados y apartamentos construidos con carácter social.